INFORME DE EVALUACIÓN

LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 84/19 "ADQUISICIÓN DE SUTURA QUIRÚRGICA PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE SALUD OCULAR". PLURIANUAL. ID 368.501

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los **01** días del mes de **NOVIEMBRE** del año **DOS MIL DIEZ Y NUEVE**, siendo las 15:00 horas, se procede a la Evaluación de las Ofertas en el marco de la **LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 84/19 "ADQUISICIÓN DE SUTURA QUIRÚRGICA PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE SALUD OCULAR". PLURIANUAL. ID 368.501,** cuya Apertura de los sobres de ofertas se realizó en fecha 29 de Octubre de 2019. El llamado cuenta con **Resolución D.G.A.F. N° 1238** de fecha 04 de septiembre de 2019, **POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, SE AUTORIZA EL LLAMADO Y SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DEL LLAMADO A LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° ° 84/19 "ADQUISICIÓN DE SUTURA QUIRÚRGICA PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE SALUD OCULAR". PLURIANUAL. ID 368.501.-**

Para tal efecto, se encuentran presentes las personas que conforman el Comité de Evaluación, designadas por **Resolución D.G.A.F. N° 1238** de fecha 04 de Septiembre de 2019:

- **Lic. Jorge Cardozo,** representante del Departamento de Licitaciones – D.O.C.
- **Lic. Antonio Cartes,** representante del Departamento de Licitaciones – D.O.C.
- **Abg. Rossana Cabrera,** representante de la Asesoría Jurídica - D.O.C.
- **Abg. Pedro Adrián Santander,** representante de la Asesoría Jurídica de la DGAF.
- **Dr. Augusto Portillo,** representante de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud– D.G.G.I.E.S.
- **Dra. Mirian Cano,** Directora del Programa de Salud Ocular designada representante por la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud – D.G.G.I.E.S.

1. ANTECEDENTES:

Por Nota MSPYBS/DGGIES/ DB Nº 2560/2019 de fecha 18 de julio de 2019, el Dr. Nery Rodríguez, Director General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, se dirige al CP Alcides Velázquez y eleva a consideración el pedido de "Adquisición de Sutura Quirúrgica para el Programa Nacional de Salud Ocular".

Por Memorando D.O.C. – D.P.P. / S. PLANIFICACIÓN N° 376/2019 de 26 de julio de 2019, la Sección de Planificación remite los expedientes al Departamento de Planificación y Presupuesto D.O.C. – Nivel Central, para su inclusión en el P.A.C.

Por Memorando D.P.P. - SP N° 955/2019 de fecha 06 de agosto de 2019, el Departamento de Planificación y Presupuesto D.O.C. – Nivel Central remite los expedientes correspondientes y comunica al Departamento de Licitaciones – Nivel Central, que el P.A.C. se encuentra publicado en el portal de la D.N.C.P.

2. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA.

Se verifica que el mismo cuenta con PAC Institucional Nº 368.452, por un importe total de G. 1.107.000.000.- (Guaraníes Mil Ciento Siete Millones) según el Programa Anual de Contrataciones y la estimaciones globales de costos, como lo establece el Art. 15 de la Ley Nº 2051/03 de "Contrataciones Públicas" y el Art. 13 del Decreto Nº 21.909/03 que lo reglamenta.

Cabe resaltar que el presente llamado cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, y es PLURIANUAL, por lo que el saldo correspondiente se encuentra sujeto a la Aprobación del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2020.

Lic. ANTONIO CARTES
Dpto. de Licitaciones
UOC Nº 1 Nivel Central
MSP y BS

Lic. Jorge Cardozo M.
MSPYBS

Dra. MIRIAM RAFAELA CANO
DIRECTORA
Programa Nacional Salud Ocular
M.S.P. y B.S.

ABG. LIZ ROSSANA CABRERA CUBAS
ASESORIA JURIDICA - D.O.C.
MAT. 13457 - MSPYBS

3. ACTA DE APERTURA DE SOBRES.

Se da lectura al Acta de Apertura de Sobres, de fecha 29 de Octubre, 10:00 horas, observándose la recepción de 03 (tres) ofertas, las que se detallan a continuación:

OFERENTES	MONTO TOTAL DE LA OFERTA
1. **CODEX S.R.L.** Aseguradora: CENIT S.A. Monto: Gs. 20.460.000.- Póliza Nº: 1508001335 Vigencia: Desde el 29/10/2019 al 05/04/2020.- FOLIADO DEL 001 AL 074.- Correo: s.franco@codex.com.py	Gs. **682.000.000.-**
2. **ARGÓN S.R.L.** Aseguradora: La Consolidada S.A. de Seguros Monto: Gs. 30.000.000.- Póliza Nº: 1508047190 Vigencia: Desde el 29/10/2019 al 26/04/2020.- FOLIADO DEL 001 AL 050.- Correo: administrador@argonmed.com	Gs. **940.000.000.-**
3. **INDEX S.A.C.I.** Aseguradora: La Consolidada S.A. de Seguros Monto: Gs. 34.800.000.- Póliza Nº: 1508047188 Vigencia: Desde el 29/10/2019 al 06/04/2020.- FOLIADO DEL 001 AL 173.- Correo: indexsaci@index.com.py	Gs. **815.000.000.-**

Forma parte del Acta, la Hoja de observación es presentada por la empresa **ARGÓN S.R.L.**----------

Lic. ANTONIO CARTES
Dpto. de Licitaciones
UOC Nº 1 Nivel Central
MSP y BS

Lic. Jorge Cardozo M.
MSPYBS

Dra. MIRIAM RAFAELA CANO
DIRECTORA
Programa Nacional Salud Ocular
M.S.P. y B.S.

ABG. LIZ ROSSANA CABRERA CUBAS
ASESORIA JURIDICA - D.O.C.
MAT. 13457 - MSPYBS

Ministerio de
SALUD PÚBLICA
Y BIENESTAR SOCIAL
GOBIERNO
NACIONAL
Paraguay de la gente

PAC Nº: 368.501.-

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 84/2019 "ADQUISICIÓN DE SUTURA QUIRÚRGICA PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE SALUD OCULAR" - PLURIANUAL

OBSERVACIONES REALIZADAS POR LOS OFERENTES

Empresa	Argon S.R.L.
Nombre del Representante Legal	Claudio Cabrera

Observaciones: La Empresa Codex S.A. No Presenta Carta Poder del Fabricante inscripta en el registro Publico de Comercio Segun lo solicitado en la Adenda Nº 4 Seccion VII H/ Cualquier otro Documento adicional requerido. Numeral 10/-

La Empresa Codex S.A. NO PRESENTA Certificado de Buenas Practicas de Fabricacion y/o Almacenamiento emitido por la DNVS del MSP y BS.-

CLAUDIO CABRERA
ARGON S.R.L.

Asunción, 29 de Octubre de 2019.-

Los documentos fueron solicitados a la empresa Codex según se observa en el Numeral 7 del presente informe, la misma ha presentado todo lo solicitado en tiempo y forma, por lo cual este comité procede a continuar con la evaluación de la oferta, desestimando lo observado al momento de la Apertura de Sobres.

Lic. ANTONIO CARTES
Dpto. de Licitaciones
UOC Nº 1 Nivel Central
MSP y BS

Lic. Jorge Cardozo M.
MSPYBS

Dra. MIRIAM RAFAELA CANO
DIRECTORA
Programa Nacional Salud Ocular
M.S.P. y B.S.

ABG. LIZ ROSSANA CABRERA CUBAS
ASESORIA JURIDICA - D.O.C.
MAT. 13457 - MSPYBS

4. VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN SUSTANCIAL: CONFORME A LO DISPUESTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

Que de conformidad a la *SECCION II CRITERIOS DE EVALUACION Y REQUISITOS DE CALIFICACION* del Pliego de Bases y Condiciones, *2. CRITERIOS DE EVALUACION,* se estableció que las documentaciones consideradas como sustancial en la presente contratación, constituyen **1.** *El formulario de Oferta debidamente completado y firmado,* **2.** *Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida,* **3.** *Documentos que acrediten la Identidad del Oferente y representación suficiente del firmante de la Oferta,* **4.** *Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del art. 40 y la Declaratoria de Integridad art. 20.* Asimismo, se estableció que a los efectos de su cumplimiento se utilizara el criterio de ***CUMPLE o NO CUMPLE***.

N°	EMPRESA	Formulario Oferta y Planilla de Precios	Garantía de Mantenimiento de Oferta	Documentos que acrediten la representación legal del firmante de la oferta	Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40, y la Declaración Jurada de Integridad del Art. 20 inciso W de la Ley 2051/03.
1	**CODEX S.R.L.**	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
	ARGON S.R.L.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
	INDEX S.A.C.I.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Verificación conforme a la Resolución DNCP N° 849/15, que resuelve "El Comité Evaluador confirmará que el oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40 Incs. A y b de la Ley 2051/03" ...

El Comité de Evaluación confirmará que el Oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. "a" y "b" de la Ley N° 2051/03, en base al siguiente análisis:

En primer lugar, verificará que el Oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03 que se incluye como formulario pro forma en los documentos del llamado.

Inciso a)

Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el Oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40.

Inciso b)

Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública. Si se constata que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH, el Comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá
Ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.

El Comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el Oferente.

Lic. ARSENIO CARTES
Dpto. de Licitaciones
UOC N° 1 Nivel Central
MSP y BS

Lic. Jorge Cardozo M.
MSPYBS

Dra. MIRIAM RAFAELA CAÑO
DIRECTORA
Programa Nacional Salud Ocular
M.S.P. y B.S.

ABG. LIZ ROSSANA CABRERA CUBAS
ASESORIA JURIDICA - D.O.C.
MAT. 13457 - MSPYBS

Si el Comité confirma que el Oferente o sus integrantes, poseen impedimentos la oferta será rechazada, y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.

- Por NOTA COMISIÓN EVALUADORA, de fecha 04 de Noviembre de 2019 se solicitó a la Dirección de Planeamiento de Recursos Humanos lo siguiente, la verificación en los registros de la base de datos del SINARH, y comprobar si el oferente se encuentra comprendido entre dichas prohibiciones.

RESPUESTA: La Dirección de Planeamiento de Recursos Humanos remite el informe solicitado por Nota D.G.RR.HH. N° 4911/2019, del cual surge que los mismos no se hallan comprendidos en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, incs. a) y b), de la Ley Nº 2051/2003.

A DIRECCION GENERAL DE RR. HH: referente a la Nota de la Direccion Operativa de Contrataciones Departamento de Licitaciones, Nota Comision Evaluadora, recibida en esta Dirección General como Expediente D.G.RR. HH N° 79.698/19, en el marco de la Licitación Pública Nacional SBE N° 84/19 "ADQUISICION DE SUTURA QUIRURGICA PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE SALUD OCULAR", PLURIANUAL- ID N° 368.501, en la cual se solicita de verificación en la base de datos del SINARH de las personas citadas a continuación:

- MARIA VERONICA WASMOSY DE GUNTHER, C.I N° 701.780
- KARIN MARIA WASMOSY DE BOSMANS, C.I N° 701.781
- ERNESTO BENIGNO WASMOSY SCHMIDT, C.I N° 701.779
- ERNESTO GERARDO WASMOSY MONTI, C.I N° 202.099
- VIVIANA RAQUEL CABALLERO MUSSO C.I N° 1.936.738
- SINFA NELLY ESPINOLA DE CORVALAN, C.I N° 407.965
- MARIA ALEJANDRA CORVALAN ESPINOLA, C.I N° 1.069.541
- RAMON ALBERTO DELGADO RAMIREZ, C.I N° 1.629.680
- NICOLAS MARCELO CORVALAN ESPINOLA, C.I N° 2.386.874

Al respecto, cumplo en informar que, las mismas, no registran datos en SINARH a la fecha, se adjunta impresiones de pantalla.

Se eleva informe a la Sra. Directora para los fines pertinentes.

Eva Alfonso
Jefa
División Informes

As-07-11-19

En conclusión, este comité de Evaluación, con respaldo documental de la Dirección General de Recursos Humanos respecto al informe del SINARH y del análisis de las condiciones de la representante legal, determina que la misma no se encuentra comprendida en las prohibiciones establecidas en el Art 40 Inc. a y b de la Ley 2051/03.

5. TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS.

En el presente apartado, el Comité de Evaluación procede a aplicar las disposiciones establecidas en los artículos 56, 57, 58, 59, 60, 61 y 64 del Decreto Reglamentario de la Ley N° 2051/03, los Criterios establecidos en el P.B.C, al

Lic. ADRIANO CARTES
Dpto. de Licitaciones
UOC Nº 1 Nivel Central
MSP y BS

Lic. Jorge Cardozo M.
MSPYBS

Dra. MIRIAM RAFAELA CANO
DIRECTORA
Programa Nacional Salud Ocular
M.S.P. y B.S.

ABG. LIZ ROSSANA CABRERA CUBAS
ASESORÍA JURÍDICA - D.O.C.
MAT. 13457 - MSPYBS

momento de confeccionar el Cuadro Comparativo de Precios Unitarios, **el cual se anexa al final como parte integral del presente informe.**

En este punto es conveniente destacar que la **Empresa Argón S.R.L.** ha presentado muestras para el Ítem 1 y no así para los Ítems 3, 4 y 5 ofertados, por lo que según lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones en la Sección I – Datos de la Licitación, IAO 33.2 en su segundo párrafo *"... La no presentación será causal de descalificación."* (sic); la oferta correspondiente a la empresa **queda descalificada**.

Además, este comité basándose en lo que menciona el ***Artículo 61. Método de evaluación. En el punto 3 Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.*** Por lo que considerando este punto se toman las ofertas presentadas por las firmas **CODEX S.R.L. e ÍNDEX S.A.C.I.** las cuales serán verificadas y analizadas de manera a determinar si cumplen con los demás criterios técnicos en el proceso de evaluación.

5.1 VERIFICACIÓN DE LOS PRECIOS OFERTADOS POR LA FIRMA PARTICIPANTE.

Se aclara que de acuerdo a la SECCIÓN II. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN, Punto 2. REQUISITOS PARA CALIFICACIÓN POSTERIOR (IAO 37) (B) Análisis del precio ofertado y conforme a la Resolución N° 411/18, *Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del precio referencial preparado por la convocante y difundido con el llamado a contrataciones.*

Si el Oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada, debiendo constar la explicación en el Informe de Evaluación respectivo.
El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada precio, ítem, rubro o partida que contenga la oferta, independientemente del sistema de adjudicación adoptado por el llamado (por el total, lotes, ítems).

Durante esta evaluación, luego de haber ordenado las ofertas, conforme al precio ofertado. El comité procedió a solicitar a la firma **CODEX S.R.L.** por Nota DOC N° 1.249/2019 de fecha 27 de noviembre de 2019, una explicación detallada de la composición de los precios ofertados, debido a que en algunos ítems el precio ofertado se encuentra fuera del margen establecido y citado más arriba, las que se detallan a continuación:

Respuestas:
La empresa **CODEX S.R.L.,** ha remitido la composición detallada del precio para el ítem 1 Hilo para sutura poliamida; en los que tuvieron en cuenta los siguientes factores; **Cargas Impositivas, Carga Social y Laboral, Costos Directos, Costos Indirectos y ganancias,** los cuales son analizados y aceptados por este comité como factores variables, mencionada nota consta en los antecedentes del proceso.

5.2 MARGEN DE PREFERENCIA:

Habiéndose elaborado y verificado el Cuadro Comparativo de Ofertas, y considerando que los **bienes** a ser adquiridos son **importados,** en la evaluación de esta LPN N° 84/19 "ADQUISICIÓN DE SUTURA QUIRÚRGICA PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE SALUD OCULAR". PLURIANUAL. ID 368.501 **"NO" se aplica el margen de preferencia**.

Lic. ANTONIO CARTES
Dpto. de Licitaciones
DOC Nº 1 Nivel Central
MSP y BS

Dra. MIRIAM RAFAELA CANO
DIRECTORA
Programa Nacional Salud Ocular
M.S.P. y B.S.

ABG. LIZ ROSSANA CABRERA CUBAS
ASESORÍA JURÍDICA - D.O.C.
MAT. 13457 - MSPYBS

Lic. Jorge Cardozo M.
MSPYBS

6. VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS LEGALES REQUERIDOS EN EL PBC.

Verificación de la documentación formal: conforme a lo dispuesto en el pliego de bases y condiciones y sus adendas:

LPN N° 68/2019 "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA REGIONES SANITARIAS DEPENDIENTES DE NIVEL CENTRAL - MSP Y BS" – PLURIANUAL, ID N° 366592	**CODEX S.R.L.**	**ÍNDEX S.A.C.I.**
	CUMPLE / NO CUMPLE	
A) Formulario de Oferta * *[El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en la Sección VI]*	CUMPLE (FOLIO 1-2)	CUMPLE (FOLIO 1-3)
B) Garantía de Mantenimiento de Oferta* *[La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida conforme al modelo indicado en la Sección VI, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución. Debe cumplir con los requisitos indicados en las Instrucciones al Oferente]*	CUMPLE (FOLIO 3-11)	CUMPLE (FOLIO 4-6)
C) Documentos legales Oferentes Individuales. **Personas Físicas.**	**N/A**	**N/A**
D) Documentos legales Oferentes Individuales. **Personas Jurídicas.**		
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	CUMPLE (FOLIO 21-27 y SIPE)	CUMPLE (FOLIO 07-27)
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC	CUMPLE S/ SIPE	CUMPLE (FOLIO 28)
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	CUMPLE (FOLIO 12-20)	CUMPLE (FOLIO 29-37)
Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	CUMPLE S/ SIPE	CUMPLE (FOLIO 38-42)
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. *	CUMPLE S/ SIPE	CUMPLE (FOLIO 43)
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010	CUMPLE S/ SIPE	CUMPLE (FOLIO 44)
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	CUMPLE S/ NOTA ACLARACIÓN	CUMPLE (FOLIO 45)

Lic. ANTONIO CARTES
Dpto. de Licitaciones
UOC Nivel Central
MSP y BS

Dra. MIRIAM RAFAELA CANO
DIRECTORA
Programa Nacional Salud Ocular
M.S.P. y B.S.

ABG. LIZ ROSSANA CABRERA CUBAS
ASESORA JURIDICA - D.O.C.
MAT. 13457 - MSPYBS

Lic. Jorge Cardozo M.
MSPYBS

Patente Municipal vigente.	CUMPLE S/ SIPE	CUMPLE (FOLIO 46)
E) Oferentes en Consorcio.	**N/A**	**N/A**
F) Documentos adicionales a la oferta que demuestren que los Bienes o Servicios ofertados cumplen con las especificaciones de la Sección III, Suministros Requeridos.		
Especificaciones Técnicas descriptas en el Formulario N° 3 Formulario de Oferta.	CUMPLE S/ NOTA ACLARACIÓN	CUMPLE S/ NOTA ACLARACIÓN
G- Documentos que demuestren que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada, de conformidad con la cláusula 18 de las Instrucciones a los Oferentes.		
Balance General y Cuadro de Estado de Resultados, años 2016, 2017 y 2018 para contribuyente de IRACIS.	CUMPLE (FOLIO 28-65)	CUMPLE (FOLIO 48-89)
Copias de contratos ejecutados de provisión y/o facturación de ventas y/o recepciones finales de bienes similares **(INSUMOS MÉDICOS)** en instituciones públicas y/o privadas, cuya sumatoria de los 3 (tres) últimos años (2016-2017-2018) ascienda a un monto equivalente al 25% como mínimo del monto total máximo ofertado en la presente licitación. Podrán presentar la cantidad de contratos y/o recepciones finales que fueren necesarios para acreditar el volumen y/o monto solicitado. Los oferentes con menos de tres años de antigüedad deberán presentar los contratos suscriptos desde su existencia como empresa.	CUMPLE (FOLIO 69-73)	CUMPLE (FOLIO 90-123)
Presentación como mínimo de 3 (tres) copias autenticadas de Certificados o Actas de Recepción final de medicamentos similares **(INSUMOS MÉDICOS),** donde conste el **desempeño satisfactorio del Oferente**, expedidos por Instituciones Públicas o Privadas dentro de los últimos 05 (cinco) años. Dicho documento deberá estar debidamente sellado y firmado por el responsable que lo emitió.	CUMPLE S/ NOTA ACLARACIÓN	CUMPLE (FOLIO 124-129)
H-Cualquier otro documento adicional requerido.		
Declaración Jurada de conocer y aceptar el Pliego de Bases y Condiciones y las Adendas.	CUMPLE S/ NOTA ACLARACIÓN	CUMPLE (FOLIO 130)
Certificado de cumplimiento con el Seguro Social vigente.	CUMPLE S/ NOTA ACLARACIÓN	CUMPLE (FOLIO 131)
Certificado de Cuenta Corriente y/o Caja de Ahorro Bancario.	CUMPLE S/ SIPE	CUMPLE (FOLIO 132)
Nómina de Funcionarios/Representantes Legal, con copia simple de Cédula de Identidad de los Miembros Socios de la empresa de acuerdo a modalidad que corresponda (S.A.; S.R.L.; C.I.S.A.), Copia Simple de Cédula de Identidad de los Representantes legales.	CUMPLE S/ NOTA ACLARACIÓN	CUMPLE (FOLIO 133-138)
Certificado de Origen del bien ofertado, emitido por el Ministerio de Industria y Comercio para los bienes de origen nacional. Conforme lo establece la ley 4558/11 y el Decreto N° 9649/12 que reglamenta la aplicación del Margen de Preferencia.	N/A	N/A
La omisión de la presentación del documento correspondiente, no supone la descalificación del oferente, sino simplemente la no aplicación del margen previsto.		

Lic. ANTONIO CARTES
Dpto. de Licitaciones
UOC Nº 1 Nivel Central
MSP y BS

Dra. MIRIAM RAFAELA CANO
Salud Ocular
Programa
M.S.P. y B.S.

ABG. LIZ ROSSANA CABRERA CUBAS
ASESORA JURIDICA - D.O.C.
MAT. 13457 - MSPYBS

Lic. Jorge Cardozo M.
MSPYBS

Copia Autenticada de la Resolución de Apertura vigente o en trámites de renovación de la firma oferente, para fabricar, comercializar y/o importar Materia Prima/ Drogas y/o Dispositivos Médicos Hospitalarios, según corresponda, expedida por la DNVS del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.	CUMPLE S/ NOTA ACLARACIÓN	CUMPLE (FOLIO 139-142)
En el caso de que el oferente no sea el fabricante del producto (para fabricación nacional) deberán presentar ambas empresas, copia autenticada de la Resolución de Apertura vigente o Constancia de la solicitud de renovación en trámite de la firma oferente, para fabricar, comercializar y/o importar Dispositivos Médicos expedida por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.	N/A	N/A
En caso de oferentes distribuidoras que representan a otras empresas (importadoras, distribuidoras o de productos nacionales), deberán presentar ambas empresas (oferente y distribuidor o importador), copia autenticada de la resolución de apertura vigente para fabricar, comercializar y/o importar Dispositivos Médicos o Constancia de la solicitud de renovación en trámite de ambas empresas, expedida por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.	N/A	CUMPLE (FOLIO 144)
Declaración jurada donde el oferente declara poseer capacidad de suministro en tiempo y forma.	CUMPLE S/ NOTA ACLARACIÓN	CUMPLE (FOLIO 143)
Copia Autenticada de la Carta Poder otorgada por el fabricante, al oferente; debidamente legalizado para comercializar el producto ofertado e inscripta en el Registro Público de comercio Sección Representaciones. En caso que el oferente no sea el representante del producto ofertado, se deberá presentar la carta poder del fabricante a favor del representante o distribuidor en el país.	CUMPLE S/ NOTA ACLARACIÓN	CUMPLE (FOLIO 144-147)
Declaración Jurada donde el oferente se compromete a asignar código de barras al producto adjudicado para su entrega, en caso que el MSPBS lo requiera.	CUMPLE S/ NOTA ACLARACIÓN	CUMPLE (FOLIO 148)
Planilla de precios en Excel versión 2003 o anterior impresa y en medios magnéticos.	CUMPLE	CUMPLE
Planilla de datos garantizados del ítem ofertado, en la que se deberá detallar todos los datos y especificaciones técnicas del producto ofertado, presentación, embalaje, etc., conforme al modelo adjunto.	CUMPLE (FOLIO 68)	CUMPLE (FOLIO 149-153) Y NOTA ACLARACIÓN
Catálogo de lo ofertado.	CUMPLE S/ NOTA ACLARACIÓN	CUMPLE (FOLIO 154-156) Y NOTA ACLARACIÓN
Presentar Certificado de aprobación y habilitación para su uso en la práctica clínica emitido por un organismo competente del país de origen tales como la FDA de EEUU o CE Comunidad Europea o INVIMA de Colombia – Países miembros del MERCOSUR como ANVISA de Brasil y otros, que cuenten con ISO 13.485. Todos los documentos deben estar traducidos al español.	CUMPLE S/ NOTA ACLARACIÓN	CUMPLE (FOLIO 157-167) Y NOTA ACLARACIÓN
Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación y/o Almacenamiento emitida por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria del MSP y BS, Autoridad Sanitaria competente de nuestro país, vigente durante toda la duración del contrato.	CUMPLE S/ NOTA ACLARACIÓN	CUMPLE (FOLIO 168-169)
Declaración jurada donde el oferente brinda la dirección oficial de correo electrónico en la que llegarán las Órdenes de Compra emitidas.	CUMPLE S/ NOTA ACLARACIÓN	CUMPLE (FOLIO 170)
Declaración Jurada del oferente donde manifiesta que asignará códigos de barras a los productos que le fueran adjudicados para su entrega en el Parque Sanitario de la DGGIES al momento de ser implementado y requerido por el MSPBS.	CUMPLE S/ NOTA ACLARACIÓN	CUMPLE S/ NOTA ACLARACIÓN

Lic. ANTONIO CARTES
Dpto. de Licitaciones
JOC Nº 1 Nivel Central
MSP y BS

Dra. MIRIAM RAFAELA CANO
DIRECTORA
Programa Nacional Salud Ocular
M.S.P. y B.S.

ABG. LIZ ROSSANA CABRERA CUBAS
ASESORA JURIDICA - D.O.C.
MAT. 13457 - MSPYBS

Lic. Jorge Cardozo M.
MSPYBS

Copia autenticada del Listado de los Productos Habilitados para su importación y comercialización expedida por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria del MSPYBS, en el que deberá/n constar el/los producto/s especificando marca y procedencia de los mismos y/o Certificado de Registro Sanitario de los ofertado.	CUMPLE S/ NOTA ACLARACIÓN	CUMPLE (FOLIO 171-173)

7. SOLICITUDES DE ACLARACIÓN DE LAS OFERTAS Y LAS RESPUESTAS DE LOS OFERENTES.

En virtud a lo dispuesto en el Art. 59° del Decreto N° 21909/03, el Comité de Evaluación ha considerado pertinente solicitar aclaraciones respecto a la oferta presentada en los siguientes términos:

Por Nota D.O.C. N° 1308/2019 de fecha 19 de Noviembre, remitida a la Firma **ÍNDEX S.A.C.I.** en el cual se solicitan documentos faltantes en su oferta y que son de carácter formal. De acuerdo al siguiente cuadro:

DOCUMENTACIONES
Especificaciones Técnicas descriptas en la Sección III – Bienes Requeridos. **Adecuada a la Adenda N° 4.**
Planilla de datos garantizados del ítem ofertado, en la que se deberá detallar todos los datos y especificaciones técnicas del producto ofertado, presentación, embalaje, etc., conforme al modelo adjunto. **Para los Ítems 2, 4 y 5 hay discrepancia con la Adenda N° 4.**
Catálogo de lo ofertado. **Con EETT detalladas y traducido según se requiere en la IAO 10.**
Presentar Certificado de aprobación y habilitación para su uso en la práctica clínica emitido por un organismo competente del país de origen tales como la FDA de EEUU o CE Comunidad Europea o INVIMA de Colombia – Países miembros del MERCOSUR como ANVISA de Brasil y otros, que cuenten con ISO 13.485. **Todos los documentos deben estar traducidos al español.**
Declaración Jurada del oferente donde manifiesta que asignará códigos de barras a los productos que le fueran adjudicados para su entrega en el Parque Sanitario de la DGGIES al momento de ser implementado y requerido por el MSPBS.

Respuesta: La firma **ÍNDEX S.A.C.I.** a través de la nota ingresada con Mesa de Entrada N° 79698/19, remite los documentos solicitados en tiempo y forma, por lo cual este comité continua el proceso de evaluación de la oferta a los efectos de una eventual adjudicación.

Por Nota D.O.C. N° 1309/2019 de fecha 19 de Noviembre, remitida a la Firma **CODEX S.R.L.** en el cual se solicitan documentos faltantes en su oferta y que son de carácter formal. De acuerdo al siguiente cuadro:

DOCUMENTACIONES
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente..
Especificaciones Técnicas descriptas en la Sección III – Bienes Requeridos.
Declaración Jurada de conocer y aceptar el Pliego de Bases y Condiciones y las Adendas.
Certificado de cumplimiento con el Seguro Social vigente.
Nómina de Funcionarios/Representantes Legal, con copia simple de Cédula de Identidad de los Miembros Socios de la empresa de acuerdo a modalidad que corresponda (S.A.; S.R.L.; C.I.S.A.), Copia Simple de Cédula de Identidad de los Representantes legales.
Copia **autenticada** del Listado de los Productos Habilitados para su importación y comercialización expedida por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria del MSPYBS, en el que deberá/n constar el/los producto/s especificando marca y procedencia de los mismos y/o Certificado de Registro Sanitario de los ofertado. **También se deberá anexar el Ítem 5.**
Copia Autenticada de la Resolución de Apertura vigente o en trámites de renovación de la firma oferente, para fabricar, comercializar y/o importar Materia Prima/ Drogas y/o Dispositivos Médicos Hospitalarios,

Lic. ANTONIO CARTES
Dpto. de Licitaciones
UOC Nº 1 Nivel Central
MSP y BS

Dra. MIRIAM RAFAELA CANO
DIRECTORA
Programa Nacional Salud Ocular
M.S.P. y B.S.

ABG. LIZ ROSSANA CABRERA CUBAS
ASESORIA JURIDICA - D.O.C.
MAT. 13457 - MSPYBS

Lic. Jorge Cardozo M.
MSPYBS

según corresponda, expedida por la DNVS del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.
Declaración jurada donde el oferente declara poseer capacidad de suministro en tiempo y forma.
Copia Autenticada de la Carta Poder otorgada por el fabricante, al oferente; debidamente legalizado para comercializar el producto ofertado e inscripta en el Registro Público de comercio Sección Representaciones. En caso que el oferente no sea el representante del producto ofertado, se deberá presentar la carta poder del fabricante a favor del representante o distribuidor en el país.
Declaración Jurada donde el oferente se compromete a asignar código de barras al producto adjudicado para su entrega, en caso que el MSPBS lo requiera.
Catálogo de lo ofertado.
Presentar Certificado de aprobación y habilitación para su uso en la práctica clínica emitido por un organismo competente del país de origen tales como la FDA de EEUU o CE Comunidad Europea o INVIMA de Colombia – Países miembros del MERCOSUR como ANVISA de Brasil y otros, que cuenten con ISO 13.485. Todos los documentos deben estar traducidos al español.
Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación y/o Almacenamiento emitida por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria del MSP y BS, Autoridad Sanitaria competente de nuestro país, vigente durante toda la duración del contrato.
Declaración jurada donde el oferente brinda la dirección oficial de correo electrónico en la que llegarán las Órdenes de Compra emitidas.
Declaración Jurada del oferente donde manifiesta que asignará códigos de barras a los productos que le fueran adjudicados para su entrega en el Parque Sanitario de la DGGIES al momento de ser implementado y requerido por el MSPBS.
Copia **AUTENTICADA** del Listado de los Productos Habilitados para su importación y comercialización expedida por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria del MSPYBS, en el que deberá/n constar el/los producto/s especificando marca y procedencia de los mismos y/o Certificado de Registro Sanitario de los ofertado.

Respuesta: La firma **CODEX S.R.L.** a través de la nota ingresada con Mesa de Entrada N° 79698/19, remite los documentos solicitados en tiempo y forma, por lo cual este comité continua el proceso de evaluación de la oferta a los efectos de una eventual adjudicación.

Por Nota D.O.C. N° 1373/2019 de fecha 28 de Noviembre, remitida a la Firma **CODEX S.R.L.** en el cual se solicitan documentos faltantes en su oferta y que son de carácter formal. De acuerdo al siguiente cuadro:

DOCUMENTACIONES
Presentación como mínimo de 3 (tres) copias autenticadas de Certificados o Actas de Recepción final de medicamentos similares (**INSUMOS MÉDICOS**), donde conste el **desempeño satisfactorio del Oferente**, expedidos por Instituciones Públicas o Privadas dentro de los últimos 05 (cinco) años. Dicho documento deberá estar debidamente sellado y firmado por el responsable que lo emitió.

- **Desglose de precios correspondiente al ítem 1**

Respuesta: La firma **CODEX S.R.L.** a través de la nota ingresada con Mesa de Entrada N° 79698/19, remite los documentos solicitados en tiempo y forma, por lo cual este comité continua el proceso de evaluación de la oferta a los efectos de una eventual adjudicación.

8. ANÁLISIS DE RATIOS FINANCIEROS.

El Comité de Evaluación procede a solicitar la elaboración del Análisis de Ratios Financieros de la Empresa Oferente, en el marco de la presente Contratación, a fin de determinar si la misma cuenta con las calificaciones y la capacidad financiera necesaria para ejecutar el contrato, conforme se establece en el Pliego de Bases y Condiciones y/o Adendas; el análisis es remitido al Comité mediante Dictamen Financiero A.T. /D.O.C. N° 108/2019, elaborado por el Lic. Isaac Barrios, del cual se desprende cuanto sigue:

Abog. Pedro R. Adrián
Asesor Jurídico - Dpto. de Compras Públicas
Procedimiento de Administración Financiera
M.S.P. y B.S.

Lic. ANTONIO CARTES
Dpto. de Licitaciones
UOC Nº 1 Nivel Central
MSP y BS

Dra. MIRIAM RAFAELA CANO
DIRECTORA
Programa Nacional Salud Ocular
M.S.P. y B.S.

ABG. LIZ ROSSANA CABRERA CUBAS
ASESORIA JURIDICA - D.O.C.
MAT. 13457 - MSPYBS

Lic. Jorge Cardozo M.
MSPYBS

a. Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente
Deberá ser igual o mayor que 1 en promedio, en los 3 últimos años (2016-2017-2018)
b. Endeudamiento: pasivo total / activo total
No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años (2016-2017-2018)
c. Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital
El promedio en los últimos 3 años, no deberá ser negativo (2016-2017-2018)

INDICES FINANCIEROS CODEX S.R.L.		AÑO 2016		AÑO 2017		AÑO 2018		PROMEDIO	CALIFICACION
		MONTO GS.	INDICE	MONTO GS.	INDICE	MONTO GS.	INDICE		
RATIO DE LIQUIDEZ	ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE	13.336.659.245 / 4.528.541.787	2,95	16.691.306.110 / 7.419.138.892	2,25	23.533.463.100 / 8.405.488.847	2,80	2,66	CUMPLE
ENDEUDAMIENTO	PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL	4.528.541.787 / 14.405.423.495	0,31	7.419.138.892 / 17.722.371.990	0,42	8.405.488.847 / 24.644.484.967	0,34	0,36	CUMPLE
RENTABILIDAD	UTILIDAD D/ IMPUESTOS / CAPITAL	3.867.370.259 / 2.000.000.000	1,93	4.245.665.901 / 2.000.000.000	2,12	8.402.913.212 / 2.000.000.000	4,20	2,75	CUMPLE

INDICES FINANCIEROS INDEX S.A.C.I.		AÑO 2016		AÑO 2017		AÑO 2018		PROMEDIO	CALIFICACION
		MONTO GS.	INDICE	MONTO GS.	INDICE	MONTO GS.	INDICE		
RATIO DE LIQUIDEZ	ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE	208.802.423.836 / 119.421.515.868	1,75	240.037.575.162 / 118.155.075.829	2,03	275.381.206.170 / 108.662.521.693	2,53	2,10	CUMPLE
ENDEUDAMIENTO	PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL	119.421.515.868 / 255.242.109.679	0,47	118.155.075.829 / 285.912.537.347	0,41	108.662.521.693 / 316.429.553.134	0,34	0,41	CUMPLE
RENTABILIDAD	UTILIDAD D/ IMPUESTOS / CAPITAL	20.030.056.644 / 50.000.000	400,60	28.380.848.087 / 50.000.000	567,62	35.913.714.819 / 50.000.000	718,27	562,16	CUMPLE

9. ANÁLISIS DE EXPERIENCIA.

Seguidamente el Comité de Evaluación procede al Análisis de la Experiencia de las Empresas **CODEX S.R.L. e INDEX S.R.L.**, de conformidad a la *SECCIÓN II. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN. 2. Requisitos para Calificación Posterior. (b) Experiencia y Capacidad Técnica,* establecido en el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES:

EMPRESA	MONTO TOTAL OFERTADO	25% DEL MONTO OFERTADO	CONTRATOS EJECUTADOS	OBSERVACIÓN
INDEX S.A.C.I.	815.000.000	203.750.000	14.465.469.600	CUMPLE
CODEX S.R.L.	682.000.000	341.000.000	5.374.660.000	CUMPLE

10. CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Según el Informe Técnico realizado por los representantes de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud (D.G.G.I.E.S.), en la cual mencionan que la oferta presentada por la empresa **CODEX S.R.L. CUMPLE** para el **Ítem 1,** sin embargo las ofertas presentadas por las empresas **CODEX S.R.L. e ÍNDEX S.A.C.I. NO CUMPLEN** para los **Ítems 2, 3, 4 y 5** con las Especificaciones Técnicas solicitadas en el PBC.

Oferente	Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación de Entrega	Observación
CODEX S.R.L.	1	**Hilo para sutura poliamida**: Hilo para sutura poliamida nylon. Uso oftalmológico	Unidad	Unidad	PRIMERA MEJOR OFERTA, CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SOLICITADAS EN EL PBC.

Lic. ANTONIO CARTES
Dpto. de Licitaciones
UOC Nº 1 Nivel Central
MSP y BS

Dra. MIRIAM RAFAELA CANO
DIRECTORA
Programa Nacional Salud Ocular
M.S.P. y B.S.

ABG. LIZ ROSSANA CABRERA CUBAS
ASESORIA JURIDICA - D.O.C.
MAT. 13457 - MSPYBS

Lic. Jorge Cardozo M.
MSPYBS

ÍNDEX S.A.C.I.	2	**Hilo para sutura seda:** Hilo para sutura de seda. Uso oftalmológico	Unidad	Unidad	PRIMERA MEJOR OFERTA, **NO CUMPLE** CON LAS **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS** SOLICITADAS EN EL PBC.
ÍNDEX S.A.C.I.	3	**Hilo para sutura poliglactina:** Hilo para sutura de poliglactina 910 Absorbible Uso oftalmológico	Unidad	Unidad	PRIMERA MEJOR OFERTA, **NO CUMPLE** CON LAS **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS** SOLICITADAS EN EL PBC. Presenta aguja de 40 mm
CODEX S.R.L.					SEGUNDA OFERTA, **NO CUMPLE** CON LAS **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS** SOLICITADAS EN EL PBC. Presenta Hilo Acido Poliglicólico
ÍNDEX S.A.C.I.	4	**Hilo para sutura poliglactina:** Hilo para sutura de poliglactina 910 Absorbible Uso oftalmológico	Unidad	Unidad	PRIMERA MEJOR OFERTA, **NO CUMPLE** CON LAS **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS** SOLICITADAS EN EL PBC. Presenta aguja de 40 mm
CODEX S.R.L.					SEGUNDA OFERTA, **NO CUMPLE** CON LAS **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS** SOLICITADAS EN EL PBC. Presenta Hilo Acido Poliglicólico
ÍNDEX S.A.C.I.	5	**Hilo para sutura poliglactina:** Hilo para sutura de poliglactina 910 Absorbible Uso oftalmológico	Unidad	Unidad	PRIMERA MEJOR OFERTA, **NO CUMPLE** CON LAS **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS** SOLICITADAS EN EL PBC. Presenta aguja de 40 mm
CODEX S.R.L.					SEGUNDA OFERTA, **NO CUMPLE** CON LAS **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS** SOLICITADAS EN EL PBC. Presenta Hilo Acido Poliglicólico

11. VERIFICACIÓN DEL REGISTRO DE INHABILITADOS EN EL SICP.

Las empresas **CODEX S.R.L. e INDEX S.A.C.I.** NO se encuentran inhabilitadas para contratar con el Estado Paraguayo, según fue verificado en el Sistema de Información de Contrataciones Púbicas (SICP).

12. RECOMENDACIONES DE LA COMISIÓN EVALUADORA:

En base a las evaluaciones realizadas y a lo expuesto precedentemente y conforme al Art. 4 PRINCIPIOS GENERALES de la Ley Nº 2051/03 y su Decreto Reglamentario, se presenta este informe, con la sugerencia de adjudicar a la firma **CODEX S.R.L.** por cumplir con los requisitos técnicos, financieros y legales solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones, conforme al siguiente cuadro:

Item	Descripción Del Bien	Unidad De Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio Unitario	Precio Total Mínimo	Precio Total Máximo
1	**Hilo para sutura poliamida**: Hilo para sutura poliamida nylon. Uso oftalmológico	Unidad	Unidad	3.000	6.000	**COVIDIEN**	**BRASIL**	90.000	270.000.000	540.000.000
									MONTO TOTAL	**540.000.000**

Son Guaranies Quinientos Cuarenta Millones.-

Lic. ANTONIO CARTES
Dpto. de Licitaciones
UOC Nº 1 Nivel Central
MSP y BS

Dra. MIRIAM RAFAELA CANO
DIRECTORA
Programa Nacional Salud Ocular
M.S.P. y B.S.

ABG. LIA ROSSANA CABRERA CUBAS
ASESORIA JURIDICA - D.O.C.
MAT. 13457 - MSPYBS

Lic. Jorge Cardozo M.
MSPYBS

Declarar **DESIERTO** los ítems **2, 3, 4 y 5** según lo mencionado en la Ley 2051/03, Articulo 30 literal b); por los motivos expuestos en el numeral 10 del presente informe.

Realizar los trámites administrativos de rigor para la realización de un Segundo Llamado a fin de contar con los bienes solicitados por el Programa de Salud Ocular, a fin de brindar la cobertura necesaria a la ciudadanía en el menor tiempo posible.

13. CONCLUSIÓN:

Habiendo concluido el análisis conforme a los criterios establecidos en el PBC y sus Anexos, la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto Nº 21.909/03 que lo reglamenta y seleccionando la oferta que cumple sustancialmente con todos los requerimientos de calificación, este Comité recomienda la adjudicación de acuerdo al siguiente detalle:

OFERENTE:	ÍTEM	PRECIO TOTAL MÍNIMO (I.V.A Incluido)	PRECIO TOTAL MÁXIMO (I.V.A Incluido)
1- CODEX S.R.L.	1	Gs. 270.000.000.-	Gs. 540.000.000.-
TOTAL MÁXIMO A ADJUDICAR			Gs. 540.000.000.-

MONTO TOTAL MÁXIMO RECOMENDADO A ADJUDICAR: QUINIENTOS CUARENTA MILLONES.

Con lo que se dio por terminado el acto, luego de la lectura y ratificación, este Informe es firmado por las personas anteriormente mencionadas en prueba de conformidad.-

- **Documentos Anexos**: Cuadro Comparativo de Precios.

En fecha 03 de Diciembre del corriente año.-
ES NUESTRO INFORME.

Lic. Jorge Cardozo
Representante del Dpto. de Licitaciones.

Lic. Antonio Cartes
Representante del Dpto. de Licitaciones.

Abg. Rossana Cabrera
Representante de la Asesoría Jurídica – D.O.C.

Abg. Pedro Santander
Representante de la Asesoría Jurídica de la D.G.A.F.

Dr. Augusto Portillo
Representante de la D.G.G.I.E.S.

Dra. Mirian Cano
Representante de la D.G.G.I.E.S.

Ministerio de SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL — GOBIERNO NACIONAL — Paraguay de la gente

DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES - DEPARTAMENTO DE LICITACIONES

Cuadro Comparativo de Ofertas

LPN N° 84/2019 "ADQUISICION DE SUTURAS QUIRURGICAS PARA EL PROGRAMA DE SALUD OCULAR" – PLURIANUAL, ID N° 368.501

									INDEX S.A.C.I.					CODEX S.R.L.					ARGON S.R.L.				
ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	PRECIO UNITARIO REF.	Precio Total MINIMO	Precio Total MAXIMO	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Total (Precio unitario por cantidad)	% DE VARIACION	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Total (Precio unitario por cantidad)	% DE VARIACION	Marca	Proceden cia	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Total (Precio unitario por cantidad)	% DE VARIACION
1	**Hilo para sutura poliamida**: Hilo para sutura poliamida nylon. Uso oftalmológico	Unidad	Unidad	3.000	6.000	122000	366.000.000	732.000.000	TAISIER-Med	EGIPTO	90.000	270.000.000	-26,23	COVIDIEN	BRASIL	74.000	222.000.000	-39,34	ASSUT	COLOMBIA	110.000	330.000.000	-9,84
2	**Hilo para sutura seda:** Hilo para sutura de seda. Uso oftalmológico	Unidad	Unidad	250	500	150000	37.500.000	75.000.000	TAISIER-Med	EGIPTO	110.000	27.500.000	-26,67	NO COTIZA				-100,00	NO COTIZA				-100,00
3	**Hilo para sutura poliglactina:** Hilo para sutura de poliglactina 910 Absorvible Uso oftalmológico	Unidad	Unidad	500	1.000	150000	75.000.000	150.000.000	TAISIER-Med	EGIPTO	110.000	55.000.000	-26,67	COVIDIEN	BRASIL	119.000	59.500.000	-20,67	ASSUT	COLOMBIA	140.000	70.000.000	-6,67
4	**Hilo para sutura poliglactina:** Hilo para sutura de poliglactina 910 Absorvible Uso oftalmológico	Unidad	Unidad	250	500	150000	37.500.000	75.000.000	TAISIER-Med	EGIPTO	110.000	27.500.000	-26,67	COVIDIEN	BRASIL	119.000	29.750.000	-20,67	ASSUT	COLOMBIA	140.000	35.000.000	-6,67
5	**Hilo para sutura poliglactina:** Hilo para sutura de poliglactina 910 Absorvible Uso oftalmológico	Unidad	Unidad	250	500	150000	37.500.000	75.000.000	TAISIER-Med	EGIPTO	110.000	27.500.000	-26,67	COVIDIEN	BRASIL	119.000	29.750.000	-20,67	ASSUT	COLOMBIA	140.000	35.000.000	-6,67
												407.500.000					341.000.000					470.000.000	

ABG. LIZ ROSSANA CABRERA CUBAS
ASESORIA JURIDICA - D.O.C.
MAT. 13457 - MSPYBS

Lic. ANTONIO CARTES
Dpto. de Licitaciones
UOC N° 1 Nivel Central
MSP y BS

Lic. Jorge Cardozo M.
MSPYBS

Dra. MIRIAM RAFAELA CANO
DIRECTORA
Programa Nacional Salud Ocular
M.S.P. y B.S.

Abog. Pedro de Adrián S.
Asesor Jurídico
Dpto. de Asesoría Jurídica
Dirección Gral. de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.